



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece de julio de dos mil veintidós

Proceso:	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante:	Ereidy Yurley Pineda Morales
Demandado:	Charles Adrián Ríos Pulgarín
Radicado:	05001-31-10-014-2020-00259-00
Decisión:	Ordena Entrega de Títulos

Solicitó la parte demandada mediante memorial remitido al Despacho que se ordenara la entrega de títulos de depósitos judiciales al demandado Charles Adrián Ríos Pulgarín y a la señora Ana de Jesús Pulgarín Jaramillo.

Resulta un contrasentido que durante todo el trámite procesal se alegó como justificación para no reconocer derecho alguno en las mejoras del inmueble a la demandante, que el demandado no tenía ningún derecho sobre dichas mejoras porque en su integridad el inmueble era de propiedad de la señora Ana de Jesús Pulgarín, pero no obstante, el demandado reclama la entrega de títulos procedentes del embargo del citado inmueble para sí mismo.

Como quiera que este Despacho revisada la audiencia de secuestro practicada el 21 de marzo de 2019, encontró que el embargo se realizó a la señora Ana de Jesús Pulgarín Jaramillo, quien durante todo este trámite procesal se reputó como dueña del inmueble y es además, la persona inscrita en el Certificado de Tradición y Libertad que obra en el plenario (fls 4-5 del Radicado 2017-587), se ordenará la entrega de títulos a la citada señora.

Conforme lo anterior, los dineros retenidos en la cuenta de depósitos judiciales de esta Agencia Judicial, y obrantes para el proceso de la referencia, serán entregados en su totalidad a la señora Ana de Jesús Pulgarín Jaramillo.

NOTIFÍQUESE

3.



Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcbd8141ef10991f4c5c6507cf4efaf6ec8349b5e809ddb021943e614907d70c**

Documento generado en 13/07/2022 03:34:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>